



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 140 -2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE**

Lima, 02 AGO. 2013

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 127-2013-AG-AGRO RURAL-DE y el Memorandum N° 1422-2013-AG-AGRORURAL-OADM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 127-2013-AG-AGRO RURAL-DE, se designó al Ingeniero Arturo Calderón Romero como Director de la Dirección Zonal Pasco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante el Memorandum N° 1422-2013-AG-AGRORURAL-OADM, la Jefa (e) de la Oficina de Administración, solicita la rectificación de la citada resolución, a fin de adicionar en su artículo 2° que el Ingeniero Arturo Calderón Romero es trabajador perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, y por tanto, retiene su plaza de origen, a la que retornará una vez concluida su designación;

Que, teniendo en cuenta que con la precisión solicitada no se alterará lo sustancial del contenido ni el sentido de lo resuelto en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 127-2013-AG-AGRO RURAL-DE, debe expedirse el acto resolutorio que aclare que una vez concluida la designación del Ingeniero Arturo Calderón Romero como Director de la Dirección Zonal Pasco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, retornará a su plaza de origen, por tratarse de un trabajador sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

En uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PRECISAR que la designación del Ingeniero ARTURO CALDERÓN ROMERO como Director de la Dirección Zonal Pasco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, es con retención de su plaza de origen de Ingeniero en Ciencias Agrarias III, sujeta al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, la cual retomará una vez concluida su designación.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

137727-12